

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL



**MAT.: APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO
PROGRAMA HABILIDADES PARA LA VIDA I (HpV-I).-**

Monte Patria, 29 de Febrero de 2016.-

DECRETO ALCALDICIO N° 2.488.-

VISTOS

- ;
- Constitución Política de la República;
 - La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
 - Decreto N°1 de 2010, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;
 - Decreto N°26, de fecha 27.05.2015, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;
 - Lo dispuesto en la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
 - Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2012 – 2016;
 - El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06.12. 2012;
 - El Decreto Alcaldicio N°14.306, de fecha 14.12.2015, que aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2016;
 - Convenio de colaboración y trasposos de recursos Programa Habilidades para la Vida I, de fecha 10.07.2015;
 - Resolución Exenta N°116, de fecha 22.02.2016, emitida por el Gobierno de Chile Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, que aprueba la presente modificación de convenio;
 - Oficio N°157, de fecha 24.02.2016, que envía modificación de convenio HpV I, Monte Patria;
 - En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

Considerando:

- 1.- Que con fecha 10 de julio de 2015, las partes suscribieron convenio Programa Habilidades para la vida I, el cual tiene por objetivo aumentar el éxito en el desempeño escolar observables en disminución del abandono escolar, baja repitencia y mejora en el rendimiento académico.-
- 2.- Que a fin de dar continuidad a las prestaciones acordadas según convenio, las partes consensuaron la modificación del convenio antes en comento en lo que se refiere el título tercero, en cuanto a los montos y fechas de transferencia de recursos para el año 2016.-

DECRETO/

1.- APRUÉBASE Modificación Convenio Programa Habilidades para la Vida I (HpV-I), suscrito con fecha 28 de enero de 2016, entre la Junta Nacional de Auxilio y Becas R.U.T.N°60.908.000-0, representada por su Director Regional don John Cortes Ibacache, y por la otra parte la Municipalidad de Monte patria, representada por su Alcalde Sr. Juan Carlos Castillo Boilet.-

2.-ESTABLÉZCASE que el convenio modificador recae en el título tercero del referido convenio de colaboración, estableciendo que el monto comprometido a transferir por JUNAEB, para la presente anualidad será de \$12.685.000, pagaderas en tres cuotas, estableciendo así mismo la vigencia del convenio hasta el 31 de Diciembre de 2016.-

3.-ESTABLÉZCASE Que las demás obligaciones, estipulaciones y vigencias, están contempladas en la modificación de convenio que por este acto se aprueba.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



Bernardita Cortés Gómez
SECRETARIO MUNICIPAL

JCCB/AZR/vea.-

Distribución:

- DEM;
- Of. Partes;
- Archivo Jurídica.-



Karla A. Aguirre Cerda
ALCALDE